

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21341

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de enero de 2021.

Señor Gerente:

ENTRE RIOS – IMPUESTO DE SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 10857 (B.O.: 28/12/2020) se actualizan las normas para la liquidación del impuesto de sellos para el período 2021/2023.

1) Seguros de vida individual y colectivo y elementales:

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL O BANCARIO	2021	2022	2023
6) Seguros y reaseguros:			
a) Por los contratos de seguro de vida individual o colectivo	0,10%	0,10%	0%
b) Por los contratos de seguros de cualquier naturaleza, excepto de vida	1%	0,25%	0%

2) Actos en general:

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL	2021	2022	2023
1) Acciones y derechos: Cesión. Por las cesiones de acciones y derechos	1%	0,25%	0%
2) Actos y contratos en general:	1%	0,25%	0%
No gravados expresamente:			
Si su monto es determinado o determinable,	1%	0,25%	0%
Si su monto no es determinado o determinable	\$ 110	\$ 110	
Gravado expresamente:			
Cuando su monto no es determinado o determinable	\$ 110	\$ 110	
6) Contratos. Rescisión: Por la rescisión de cualquier contrato instrumentado privada o públicamente, impuesto correspondiente al contrato que se rescinde	50,00%	50,00%	0%
9) Locación y sublocación: Por la locación de obras, de servicios y locación y sublocación de muebles o inmuebles y por sus cesiones o transferencias	1,00%	0,25%	0%
11) Mutuo: De mutuo	1%	0,25%	0%
12) Novación: De novación	1%	0,25%	0%
15) Renta vitalicia: Por la constitución de rentas vitalicias	1,00%	0,25%	0%
16) Transacciones:			
Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente, o realizadas en actuaciones administrativas	1%	0,25%	0%
25) Por cada copia de los actos, contratos u operaciones instrumentadas privadamente	\$ 30	\$ 30	

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Romano', with a stylized flourish at the end.

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada